

D. Rogelio Niño Cuesta, de la 331.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Eugenio Oliva Gómez, de la 331.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Jacinto Olivares Rodríguez, del Grupo de Investigación y Vigilancia en la Renfe.  
 D. Angel Pascua Cid, de la 105.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Alejandro Pascual Sarmiento, de la 236.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Longinos Prieto Herrera, a las órdenes del Director general.  
 D. Claudio Rodríguez Correal, de la 134.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Juan Rodríguez Castillo, de la 233.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Jesús Rojo Alzaga, de la 242.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. José Ruiz Hernández Martínez, de la 136.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. José Sánchez Salazar, de la Comandancia Móvil de Madrid.  
 D. Octavio Sánchez Civera, de la 134.<sup>a</sup> Comandancia.  
 D. Alfonso Santos Corredera, de la 143.<sup>a</sup> Comandancia.

#### Brigadas

D. Antonio García Leo, de la 204.<sup>a</sup> Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

*ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, los dos Oficiales y el Suboficial que a continuación se mencionan. Los que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fija su residencia:

Alférez de Infantería don Sacramento Jurado Pulido.—Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Coin (Málaga).—Málaga.

Alférez de Artillería don Hilario Martín Gómez.—Cafetería bar «El Tormes».—Madrid.

Brigada de Caballería don Domiciano Sánchez Sánchez.—Instituto de Primera Enseñanza «Gabriel y Galán», de Plasencia (Cáceres).—Valdeobispo (Cáceres).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
 Madrid, 11 de marzo de 1964.—P. D., Serafin Sánchez Fuen-santa.

Excmos. Sres. Ministros...

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión calificadora constituida a los fines prevenidos en la base séptima de la Orden de este Centro directivo de 12 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de plazas de Técnicos Veterinarios con destino a las Campañas de Saneamiento Ganadero, y habida cuenta, además, de las vacantes originadas en dicho Servicio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a los concurrentes que siguen:

D. Pedro Alfonso Ponce.  
 D. Anastasio Alonso García.  
 D. José del Amo García.  
 D. Francisco Amor Ramos.  
 D. José Aparicio Sanz.  
 D. Javier de Araluz Garay.  
 D. Dionisio Arandilla Alonso.  
 D. Julio Julián Arroyo Toribio.  
 D. José Antonio Avilés Roldán.  
 D. Carlos Badiola Navarro.  
 D. Guillermo Bejerano Corroto.  
 D. Francisco Berciano Redondo.  
 D. Antonio Blázquez de la Gama.  
 D. Luis Borraz Moreno.  
 D. Salvador Bueno Ruiz.  
 D. Leoncio Cadórniga Carro.  
 D. Justo Calero Muñoz.  
 D. Miguel Jesús Cardenal Hernández.  
 D. Rafael María Carrasco Gimeno.  
 D. Antonio Casañ Chust.  
 D. Eloy Castaño Caro.  
 D. José Luis Castillo Castillo.  
 D. Vicente Castillo Quevedo.  
 D. Bartolomé de Castro Cadenas de Llano.  
 D. Raúl Castro Rodríguez.  
 D. José Catalán Sastre.  
 D. Carlos Centeno Escudero.  
 D. Mariano Cieza Lavín.  
 D. Isidro Codesal Rodríguez.  
 D. Rafael Crespo Fernández.  
 D. José Manuel Crespo Fuentes.  
 D. César Crespo Sastre.  
 D. Luis de la Cruz Calvo.  
 D. Domingo Chacón Martínez.  
 D. Francisco Díaz Díaz.  
 D. Bernabé de Dios de Dios.  
 D. Felipe Dupuy Mateo.  
 D. Alipio Encinas Domínguez.  
 D. Nicomedes Andrés Erena López.  
 D. José Manuel Escandón Fernández-Quevedo.  
 D. Rafael Escobar del Rey.  
 D. Gregorio Fernández Alvarez.  
 D. Cayo Fernández Fernández.  
 D. José Andrés Fernández Gutiérrez.  
 D. Alberto Carlos Fernández Hernanz.  
 D. Marcelino V. Fernández Martínez.  
 D. Juan José Fernández Viñas.  
 D. Manuel Fernández Zafra.  
 D. Gabriel Ferriol Jordá.

D. Emilio Ferrus Beneyto.  
 D. José María Figueroa Martínez.  
 D. Carlos Flecha Redondo.  
 D. Alfonso Gamboa Vela.  
 D. Luis Gámez Jodar.  
 D. José García Abajo.  
 D. Francisco García Cabrera.  
 D. Emilio García Cordero.  
 D. Jaime García Delgado.  
 D. Laureano García Díaz.  
 D. Manuel García Ortiz.  
 D. Miguel García Pérez.  
 D. Carlos García Piñero.  
 D. José Gómez Córdoba.  
 D. Luis Gómez Leal.  
 D. Santiago Gómez Muñoz.  
 D. José Antonio Gómez Pérez.  
 D. Antonio Gómez Sánchez.  
 D. Serafin Gómez Torán.  
 D. Manuel González Baltanás.  
 D. Miguel González Santamaría.  
 D. Aurelio Grasa Crespo.  
 D. José Luis Guerrero Cerezo.  
 D. Salvador Guzmán Hernández.  
 D. Vicente de la Hera Llorente.  
 D. Pedro Hernández Blázquez.  
 D. José Domingo Hernández Rivera.  
 D. Angel Herrero García.  
 D. Alvaro Jiménez Criado.  
 D. Carlos Jiménez Gutiérrez.  
 D. Crispulo Jiménez Jiménez.  
 D. Juan Juanes Ballesteros.  
 D. Rafael La Casa Peñalver.  
 D. Manuel Lambea Núñez.  
 D. Salvador Laso Sánchez.  
 D. Antonio Leal Rodríguez.  
 D. Julián López Sánchez.  
 D. Pedro Maestre Arroyo.  
 D. Miguel Mangas Corbalán.  
 D. Francisco Marín Marcilla.  
 D. Josefa Marqués Vázquez.  
 D. Juan Martínez Deleyto.  
 D. Angel Martínez González.  
 D. Salvador Antonio Martínez Jareño.  
 D. Florencio Martínez Manzano.  
 D. Enrique Martínez Navarro.  
 D. Felipe Martínez Núñez.  
 D. Pedro Mas Verd.  
 D. Santiago Medina Díaz-Marta.  
 D. José Luis Monterde Moarad.  
 D. Antonio Moral Ramos.

D. Juan Moreno Mascotena.  
 D. Carlos Morera Martín.  
 D. Francisco Luis Muñoz Muñoz.  
 D. Emilio Murillo Mariscal.  
 D. Ildefonso Navarro de la Cámara.  
 D. José Luis Olay Díaz.  
 D. José Otero Cortés.  
 D. Pedro Otero García.  
 D. Demetrio Pardo Abad.  
 D. José Peláez Cano.  
 D. Alfonso Pereira Domínguez.  
 D. Ubaldo Polo Resta.  
 D. Lupicinio Prieto Tejerina.  
 D. Casimiro de la Puente Gandarillas.  
 D. Pablo Quesada Gallego.  
 D. Baltasar Ramírez Asensio.  
 D. Gonzalo Rancaño Paradela.  
 D. Agustín de Jesús Rico Mansilla.  
 D. Amador del Río Cuadrado.  
 D. Benjamin Rodrigo Gimeno.  
 D. José Antonio Rodríguez Cristóbal.  
 D. Arsenio Rodríguez Deza.  
 D. Tomás Rodríguez Tejerina.  
 D. Antonio Romero Puerto.  
 D. Juan Royo Gamir.  
 D. Gabriel Salgado Pérez.  
 D. José Sánchez Cepillo.  
 D. Adrián Nicolás Sánchez González.  
 D. Lorenzo Sánchez González.  
 D. Manuel Sánchez Molinet.  
 D. Manuel Sánchez Morales.  
 D. Juan Sánchez Tovar.  
 D. Félix Carmelo Santamaría Sáez.  
 D. Luis Sanz del Campo.  
 D. Jaime Sanz Lozano.  
 D. Adolfo Sanz Pastor.  
 D. Cayo Sevilla Pallés.  
 D. José Sevillano Bastillo.  
 D. Tomás de Soto Morón.  
 D. José Suero Mayoral.  
 D. Miguel Tesouro Vallejo.  
 D. Manuel Tirado del Rey.  
 D. Facundo Tomás Barbéns.  
 D. Carlos Torrado Sánchez.  
 D. Antonio Toscano Uceda.  
 D. Pedro Unquera Montero.  
 D. Angel Urdiola Salvador.  
 D. José Antonio Vivar Busto.  
 D. Estanislao Zamorro de Antonio.  
 D. Juan Valentín Zorrilla Zorrilla.

De acuerdo con lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria, los concursantes que se relacionan deberán presentar en la Secretaría General de este Centro directivo (Negociado de Personal), dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que siguen: Título de Veterinario o Licenciado en Veterinaria, que podrán ser sustituidos por testimonios notariales o recibo que justifique haber hecho el depósito para obtenerlo; partida de nacimiento, debidamente legalizada si se extendiere fuera del territorio de la Audiencia de Madrid; certificado de antecedentes penales; certificado de adhesión al régimen, y certificado médico, en el que se acredite no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

La no presentación de los documentos de referencia dentro

del citado plazo llevará implícita la anulación automática del nombramiento.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base primera de la convocatoria, los concursantes que han sido admitidos deberán presentar en el acto de la toma de posesión declaración jurada de haber cesado, en su caso, en el desempeño de cualquier actividad de tipo profesional u oficial que vinieren realizando, comprometiéndose a no reanudarla mientras permanecieren prestando sus servicios en las Campañas de Saneamiento Ganadero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.**

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente el tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Bilbao (Oriente) I (1) .....	Burgos.
Bilbao (Oriente) II .....	Burgos.
Barcelona número 3-I (1) .....	Barcelona.
Barcelona número 3-II (1) .....	Barcelona.
Madrid número 3 .....	Madrid.
Cádiz .....	Sevilla.
Colmenar Viejo .....	Madrid.
Villanueva .....	Valencia.
Alcalá la Real .....	Granada.
Almendralejo .....	Cáceres.
Llerena .....	Cáceres.
Ecija .....	Sevilla.
Estepa .....	Sevilla.
Illescas .....	Madrid.
Montilla .....	Sevilla.
Baena .....	Sevilla.
Castrogeriz .....	Burgos.
Villalba .....	Coruña.
Carrión de los Condes .....	Valladolid.
Montánchez .....	Cáceres.
Villamartin de Valdeorras .....	Coruña.
Arzúa .....	Coruña.
Verín .....	Coruña.
Hinojosa del Duque .....	Sevilla.
Valencia de Alcántara .....	Cáceres.
Mota del Marqués .....	Valladolid.
Altiaga .....	Zaragoza.
Bande .....	Coruña.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Las vacantes que no hayan sido solicitadas por Registradores efectivos quedarán reservadas al Cuerpo de Aspirantes, constituido por Orden de 25 de septiembre de 1962, y conforme a lo dispuesto en el artículo 503 del Reglamento Hipotecario se anunciarán por plazo de diez días en el tablón de anuncios

(1) Se anuncian en régimen de división personal como consecuencia del acuerdo ministerial de división material de los mismos y en tanto se lleve a cabo ésta.

de esta Dirección General, caso de que hubiere más de una vacante, para que los aspirantes que tengan aptitud legal manifiesten su preferencia respecto de las mismas, y si no lo hicieren en el plazo marcado o no les correspondieren las solicitadas este Centro directivo hará libremente los nombramientos.

Madrid, 25 de febrero de 1964.—El Director general, José Alonso.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Tribunal de oposiciones entre Notarios por la que se hace público el cuestionario para el segundo ejercicio de dichas oposiciones.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 12 de marzo de 1964, páginas 3255 y 3256, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el programa de «Derecho civil, común y foral», donde dice: Derecho Civil, Común y Foral, en que dice: «11. La tradición en la tramitación de los derechos reales», debe decir: «11. La tradición en la transmisión de los derechos reales.»

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, de carácter libre, para Profesores numerarios de Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero último).**

Finalizado el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición de carácter libre, convocado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero siguiente) para la provisión de plazas de Profesores numerarios de Matemáticas, Cálculo y Contabilidad, Lenguas, Francés, Inglés, Geografía e Historia, Ciencias de la Naturaleza, Ciclo Especial de Modalidad Industrial, Ciclo Especial de Modalidad Agrícola Ganadera (primera y segunda plazas), Ciclo Especial de Modalidad Marítimo Pesquera, Ciclo Especial de Modalidad Administrativa (Derecho Usual y Nociones de Economía y Organización y Prácticas de Oficina) en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar admitidos al referido concurso-oposición, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, a los señores que se relacionan a continuación:

#### Matemáticas

Balbás Palomino, don Alejandro.  
Bárceña Terán, doña María Teresa.  
Díaz-Salazar Collado, don Angel.  
Díaz López, doña Julia María.  
Diz García, don Ramón.